



## **20.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO “VIRGEN DE LA PEÑA”**

### **FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la " **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO VIRGEN DE LA PEÑA**", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

### **HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2º.-** Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización del aparcamiento público “Virgen de la Peña” y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven

### **EXENCIONES**

**Artículo 3º.-** De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna.

### **SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 4º.-** Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

### **DEVENGO**

**Artículo 5º.-** Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de la entrada al aparcamiento, en los supuestos de utilización del aparcamiento bajo la modalidad de fraccionamiento horario, y en el momento de la contratación de ocupación de una plaza de aparcamiento para la modalidad de abonos.

### **TARIFAS**



## **Artículo 6.º Tarifas**

Las distintas modalidades propuestas son las siguientes:

### **6.1 Fraccionamiento por minutos o “Tarifa de Rotación”:**

Es la ocupación de una plaza de aparcamiento, por parte de un usuario, durante un tiempo determinado y continuado que dará lugar a una facturación sobre la base de la fracción estipulada según se detalla más adelante.

Esta modalidad podrá grabarse en formato papel (ticket de cartón) que será expendido por el módulo de entrada o, en casos excepcionales, manualmente. En la parte frontal del ticket se identificará el vehículo y el número de orden, día, hora y minuto de la entrada.

El reverso del ticket contendrá el siguiente texto:

*“Este ticket autoriza al poseedor a aparcar un vehículo SIN ENTREGA DE LLAVE. El Parking NO se responsabiliza de los objetos ajenos al vehículo de cuya existencia no haya sido informado el personal del Parking y aceptado expresamente su custodia. La utilización del Parking supone la aceptación de las normas existentes.*

*El usuario es responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos, obligándose el causante a comunicarlo al encargado. En caso de extravío, se abonará 24 H por cada día de estacionamiento.*

***Conserve el ticket y antes de retirar su vehículo abone su estancia en el cajero.”***

La fracción mínima, o múltiplo, de facturación es de cinco minutos por lo que resultan doce fracciones de hora.

Los primeros cuatro minutos y cincuenta y nueve segundos desde el levantamiento de la barrera, se considerarán minutos de cortesía y no serán objeto de facturación, siempre que el cliente salga antes del minuto cinco. En caso contrario, el usuario vendrá obligado al pago del tiempo total de estancia en las instalaciones, incluida dicha fracción inicial -minutos de cortesía-.

Una vez realizado el pago de la estancia, el usuario dispondrá de veinte minutos, considerados “de cortesía”, para abandonar el recinto los cuales no serán objeto de facturación. En caso de sobrepasar el citado tiempo “de cortesía” el usuario deberá abonar el tiempo íntegro transcurrido desde el momento en que efectuó el abono en el punto de pago hasta la nueva presentación del ticket en cualquier punto de pago, disponiendo a partir de ese momento, nuevamente, de un nuevo periodo de veinte minutos de cortesía.

Cálculo de la tarifa:

a) Para la primera hora de aparcamiento se establece un coeficiente de adaptación con el fin de ajustar los costes fijos a las fracciones iniciales mínimas de aparcamiento de un vehículo. Se establece el coeficiente de adaptación en cuatro puntos.

La fórmula de cálculo de la adaptación es la siguiente:



$$\text{Adaptación} = Pm * M * Ca * Fn / Nf$$

Siendo:

Pm = Precio por minuto

M = Múltiplo o fracción mínima

Ca = Coeficiente de adaptación

Fn = Fracción “n” de tiempo de estacionamiento.

Nf = Número de fracciones de la hora.

El cuadro resultante de adaptación es el siguiente:

|              |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Desde minuto | 5      | 10     | 15     | 20     | 25     | 30     | 35     | 40     | 45     | 50     | 55     | 60     |
| Fracción nº  | 12     | 11     | 10     | 9      | 8      | 7      | 6      | 5      | 4      | 3      | 2      | 1      |
| Adaptación n | 0,5333 | 0,4889 | 0,4444 | 0,4000 | 0,3556 | 0,3111 | 0,2667 | 0,2222 | 0,1778 | 0,1333 | 0,0889 | 0,0444 |

El precio de la fracción horaria se calcula según la fórmula siguiente:

$$\text{Precio} = Pm * M * A$$

En la que:

Pm = Precio por minuto

M = Múltiplo o fracción mínima

A = Adaptación

El precio de las fracciones será:

|              |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |
|--------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| Desde minuto | 5      | 10     | 15     | 20     | 25     | 30     | 35     | 40     | 45     | 50     | 55     | 60    |
| Precio       | 0,65 € | 0,75 € | 0,80 € | 0,90 € | 1,00 € | 1,10 € | 1,20 € | 1,25 € | 1,35 € | 1,45 € | 1,55 € | 1,60€ |

b) Para las siguientes horas el precio del minuto será el resultado de dividir el precio de la hora por sesenta minutos con un máximo de 10 horas diarias, siempre que sean horas continuadas.

c) Para el segundo día continuado y siguientes, el ciclo será sumando el máximo establecido por día más los minutos consumidos del día en curso, calculados según se indica en el punto anterior.



La forma de pago de los tickets horarios se realizará, bien manualmente, bien en cajeros automáticos.

Los importes totales resultantes serán redondeados a la baja en fracciones de 0,05 céntimos de Euros.

En caso de pérdida, extravío o destrucción del ticket, el usuario vendrá obligado a pagar, en la forma prevista en los párrafos anteriores, el periodo de tiempo transcurrido entre la entrada del vehículo en las instalaciones del aparcamiento y el momento en que este proceda al pago de la estancia del vehículo. A efectos de cálculo para el devengo de la facturación se tomarán como referencia los tiempos registrados por el módulo de entrada y la cámara de reconocimiento de matriculas.

Si por cualquier causa no pudiere procederse a la lectura de la matrícula, se facturará al usuario una cantidad fija equivalente a diez horas por día de estancia.

En el caso de que el cliente aportara el ticket en un plazo máximo de quince días naturales, la titular de la explotación procederá al cálculo de la cantidad a abonar por el usuario y a la devolución a éste del importe que resultare de dicha liquidación. |

En todos estos supuestos de pérdida del ticket el usuario vendrá obligado a abonar además el nuevo soporte físico que la titular de la explotación deba generar para habilitar su salida de las instalaciones que, en este caso, será un ticket de cartón cuya tarifa se recoge en el punto 6.5.

Se estima que la rotación media de una plaza es de 3,27 horas al día sobre la base de la media durante las 24 horas del día de los 365 días del año, con el máximo fijado de 10 horas diarias y contando con 272 plazas dedicadas a esta finalidad.

## **6.2 Abonos:**

Es la ocupación de una plaza de aparcamiento durante un tiempo determinado según un contrato y dependiendo del grupo o colectivo en el que se encuadre el usuario.

En el contrato se detallarán los aspectos siguientes: número de contrato, fecha, nombre, apellidos, NIF, dirección, código postal, Población, Teléfonos y condiciones Generales del contrato.

El texto de las condiciones Generales es el siguiente:

### **CONDICIONES GENERALES**

- I) La celebración del presente contrato da derecho al abonado a utilizar una plaza de aparcamiento por el tiempo, horario, precio, lugar asignado y modalidad señalados en el anverso de este documento; Mijagua se reserva el derecho de modificar la plaza asignada en cualquier momento por razones organizativas.
- II) El abonado tan sólo queda autorizado a estacionar uno de los dos vehículos que se identifican en el anverso de este documento.
- III) El abonado asume el compromiso de estacionar su vehículo dentro de los límites que configuran cada plaza de estacionamiento.



IV) El uso de la tarjeta de acceso al aparcamiento es personal e intransferible, quedando prohibido al abonado su cesión, sea por el título que sea, a terceros.

V) En caso de destrucción, pérdida, robo y/o extravío de la tarjeta de acceso al aparcamiento, el abonado habrá de comunicarlo de inmediato al personal encargado de su vigilancia y ello, a fin de que se proceda a su anulación y consiguiente expedición de otra nueva, cuyo coste deberá pagar el abonado conforme a las tarifas vigentes.

Del mismo modo, en caso de olvido de la tarjeta de acceso, el usuario deberá igualmente comunicarlo al personal encargado de la vigilancia de las instalaciones y ello, a fin de que éste proceda a la expedición de un ticket de uso temporal, cuyo coste deberá pagar el abonado conforme a las tarifas vigentes.

VI) El abonado asume el compromiso de identificarse cuando sea requerido para ello por el personal de vigilancia del aparcamiento.

VII) Una vez estacionado el vehículo, el abonado no podrá permanecer dentro de él, más que el tiempo que sea imprescindible y necesario.

VIII) Entre otras, son causas de resolución inmediata y automática de este contrato, las siguientes:

- a) La inobservancia de las indicaciones e instrucciones del personal encargado del aparcamiento, así como, de las normas de seguridad del mismo.
- b) La cesión, sea por el título que sea, a terceros de la tarjeta de acceso al aparcamiento.
- c) La falta de pago del precio del abono.
- d) La cesión, sea por el título que sea, a terceros del uso de la plaza de estacionamiento.
- e) El almacenamiento o depósito de mercancías, sustancias y/o productos de cualquier clase en los vehículos.
- f) La inobservancia de las normas elementales de conducción, la realización de maniobras imprudentes, el exceso de velocidad, etc.

En cualquier caso, la resolución del contrato, facultará a MIJAGUA a hacer suyas las cantidades que ya tuviere pagadas el abonado aun cuando no hubiere disfrutado de la plaza de estacionamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

IX) El abonado asume su responsabilidad respecto de los daños o lesiones que causare en las instalaciones del aparcamiento, a los demás vehículos y a las personas.

X) El abonado asume pagar la tarifa de rotación cuando haga uso de un aparcamiento no asignado en contrato, no autorizado por la dirección de la empresa o cuando, al acceder a las instalaciones del aparcamiento, no haga uso de la tarjeta de abonado, sea de la modalidad que sea, y disponga de un ticket de rotación sin comunicarlo previamente al personal encargado de las instalaciones.

XI) Nunca se hará entrega al aparcamiento de las llaves del vehículo.

XII) De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de **MIJAGUA S.A.U.**, con la finalidad de gestionar el servicio de alquiler de plaza de aparcamiento.

Le comunicamos que **MIJAGUA** ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto



1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Vd. podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo a **MIJAGUA**, mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico [lopd@mijagua.es](mailto:lopd@mijagua.es), o mediante carta dirigida a la siguiente dirección: C/ San Javier 28, C.P. 29651, Las Lagunas de Mijas, Málaga.

XIII) A la firma del presente contrato, el Abonado declara conocer las cláusulas y condiciones del mismo, recibiendo una copia de el.

Firma:

Abonado

MIJAGUA, S.A.U.

En el reverso del contrato se anotarán también las dos matriculas de los vehículos autorizados, fecha de inicio y de finalización, tipo de soporte físico, modalidad o categoría contratada y la ubicación o plaza asignada donde estacionar el vehículo en las instalaciones del aparcamiento. También quedará reflejado el importe del abono y la duración del mismo en meses.

Se contemplan los grupos siguientes:

#### **6.2.1 Abono 24 horas - normal:**

Es la ocupación de una plaza durante las 24 horas del día mediante un contrato por un tiempo determinado.

6.2.1.1 El abono de duración mensual se fija en 80,00 €, lo que supone un incremento del 2,89% sobre la tarifa anterior correspondiente al IPC.

Este precio servirá de base para el cálculo de los distintos abonos de duración igual o superior a un mes.

6.2.1.2 Para los abonos por tiempo inferior al mes, se establecen las siguientes modalidades que incluyen el precio del soporte físico (ticket de cartón):

| Modalidad       | Precio |
|-----------------|--------|
| Abono 3 días    | 36 €   |
| Abono 1 semana  | 52 €   |
| Abono 2 semanas | 75 €   |

La reserva de estos abonos no superará en su conjunto el 5% de las plazas libres para rotación. Estos abonos, de duración inferior a un mes, se ubicarán, sin reserva de plaza fija, en la zona de rotación. Estas modalidades de abono se grabarán en formato papel (ticket de cartón) debido a su corto periodo de uso.



Esta modalidad no será válida durante la festividad de “Semana Santa” (de lunes a domingo), ni los cinco días anteriores y posteriores a la Feria de Mijas.

6.2.1.3 En cuanto a los abonos de duración igual o superior a un mes se aplicarán los precios siguientes:

|                | Bonificación | Precio   |
|----------------|--------------|----------|
| Abono 1 mes    |              | 80,00 €  |
| Abono 3 meses  | 10%          | 216,00 € |
| Abono 6 meses  | 15%          | 408,00 € |
| Abono 12 meses | 25%          | 720,00 € |

Se reservan 15 plazas para los abonos de duración igual o superior a un mes.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética.

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5.

#### **6.2.2 Abono 24 horas – Residente:**

Es la ocupación de una plaza durante las 24 horas del día mediante un contrato por un tiempo determinado para aquel usuario que acredite su empadronamiento en Mijas pueblo.

Además de las bonificaciones mencionadas en el punto 5.2.1.3 se le aplicará una bonificación adicional del 33,39 %, resultando los precios siguientes:

| Modalidad          | Precio   |
|--------------------|----------|
| Residente 1 mes    | 54,00 €  |
| Residente 3 meses  | 146,00 € |
| Residente 6 meses  | 275,00 € |
| Residente 12 meses | 486,00 € |

Se reservan para este uso 110 plazas estimándose que se contratarán todas ellas dada la gran demanda de las mismas.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética para abonos igual o inferior a 12 meses y tarjeta de proximidad para los abonos de 12 meses.

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

#### **6.2.3 Oferta abono nocturno más fines de semana (de octubre a junio, ambos inclusive):**



Es la ocupación de una plaza, mediante contrato, durante la franja horaria comprendida entre las 18 horas y las 09 horas. Este abono sólo será aplicable entre los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

Además de las bonificaciones mencionadas en el punto 5.2.1.3 se le aplicará una bonificación adicional del 76 %.

Se establece una cortesía de entrada y de salida de 10 minutos.

Debido a la escasa acogida de este abono, se trata de fomentar su uso incrementando la bonificación, incluyendo los fines de semana durante todo el día y rebajando la hora de entrada, exceptuándose para este abono los meses de máxima ocupación: julio, agosto y septiembre. Los precios resultantes serán los siguientes:

| Modalidad        | Precio   |
|------------------|----------|
| Nocturno 1 mes   | 19,00 €  |
| Nocturno 3 meses | 51,00 €  |
| Nocturno 6 meses | 97,00 €  |
| Nocturno 9 meses | 128,00 € |

No tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación. En esta modalidad, el usuario no podrá hacer uso de su derecho a utilizar las instalaciones del aparcamiento en el caso de plena ocupación de estas. Se estima que se contratarán unas 20 ofertas.

Esta modalidad, un vez cumplida la franja horaria contratada, se acogerá a la tarifa por minuto aplicada en ese momento, sin aplicar el coeficiente de adaptación y redondeando a la baja en fracciones de 0,05 €.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética.

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

#### **6.2.4 Abono Empleados de Comercios:**

Es la ocupación de una plaza, mediante contrato, durante la franja horaria comprendida entre las 09 horas y las 22 horas, durante 13 horas consecutivas y siempre que se acredite el ejercicio de una actividad empresarial o profesional en Mijas pueblo, bien como titular o como empleado del titular.

Además de las bonificaciones mencionadas en el punto 5.2.1.3 se le aplicará una bonificación adicional del 44 %.

Los precios a aplicar son los siguientes:

| Modalidad | Precio |
|-----------|--------|
|-----------|--------|





|                   |          |
|-------------------|----------|
| Comercio 1 mes    | 44,00 €  |
| Comercio 3 meses  | 118,00 € |
| Comercio 6 meses  | 224,00 € |
| Comercio 12 meses | 396,00 € |

No tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación. En esta modalidad, el usuario no podrá hacer uso de su derecho a utilizar las instalaciones del aparcamiento en el caso de plena ocupación de estas. Se estima que se contratarán unas 10 plazas.

Se establece una cortesía de entrada y de salida de 10 minutos.

Esta modalidad, un vez cumplida la franja horaria contratada, se acogerá a la tarifa por minuto aplicada en ese momento, sin aplicar el coeficiente de adaptación y redondeando a la baja en fracciones de 0,05 €.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética para abonos igual o inferior a 12 meses y tarjeta de proximidad para los abonos de 12 meses.. Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

#### **6.2.5 Oferta abono flexible Empleados de Comercios:**

Es la ocupación de una plaza, mediante contrato, con un crédito de 12 horas diarias, según tarifa vigente en cada momento, de lunes a domingo con el fin de cubrir el horario comercial de una manera versátil atendiendo la demanda del sector servicios, siempre que se acredite el ejercicio de una actividad empresarial o profesional en Mijas pueblo, bien como titular o como empleado del titular.

Las modalidades y precios a aplicar son los siguientes:

| Modalidad         | Precio   |
|-------------------|----------|
| Comercio 1 mes    | 44,00 €  |
| Comercio 3 meses  | 118,00 € |
| Comercio 6 meses  | 224,00 € |
| Comercio 12 meses | 396,00 € |

Al tratarse de un horario flexible y a un precio muy atractivo no tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación. En esta modalidad, el usuario no podrá hacer uso de su derecho a utilizar las instalaciones del aparcamiento en el caso de plena ocupación de estas. Se estima que se contratarán unas 15 plazas.

Se establece una cortesía de entrada y de salida de 10 minutos.



Esta modalidad, un vez cumplida la franja horaria contratada, se acogerá a la tarifa por minuto aplicada en ese momento, sin aplicar el coeficiente de adaptación y redondeando a la baja en fracciones de 0,05 €.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética.

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

### **6.2.6 Abono Empleados del Aparcamiento.**

Es la ocupación de una plaza, mediante contrato, durante la franja horaria de su turno de trabajo. El abono será por 4, 6 u 8 horas diarias según su turno de trabajo, con un periodo semanal de cinco días, de lunes a domingo, siempre que acredite ser empleado del Aparcamiento Virgen de la Peña.

Se establece una cortesía de entrada y de salida de 10 minutos.  
Esta modalidad se grabará en formato PVC.

Además de las bonificaciones mencionadas en el punto 5.2.1.3 se le aplicará una bonificación adicional del 66 %.

Estos abonos no tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación.

Los precios resultantes son los siguientes:

| Modalidad                 | Precio  |
|---------------------------|---------|
| Turnos de 4 horas diarias |         |
| Aparc. 1 mes.             | 13,00€  |
| Aparc. 3 mes.             | 37,00€  |
| Aparc. 6 mes.             | 70,00€  |
| Aparc. 12 mes.            | 123,00€ |
| Turnos de 6 horas diarias |         |
| Aparc. 1 mes.             | 19,00€  |
| Aparc. 3 mes.             | 53,00€  |
| Aparc. 6 mes.             | 101,00€ |
| Aparc. 12 mes.            | 178,00€ |
| Turnos de 8 horas diarias |         |
| Aparc. 1 mes.             | 26,00€  |
| Aparc. 3 mes.             | 70,00€  |
| Aparc. 6 mes.             | 133,00€ |
| Aparc. 12 mes.            | 234,00€ |



No tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación. En esta modalidad contractual el usuario perderá su derecho de uso de las instalaciones en el caso de plena ocupación de las mismas.

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

### **6.2.7 Abono Empleados del Ayuntamiento**

Es la ocupación de una plaza, mediante contrato, durante dos franjas horarias distintas. Una, comprendida entre las 07:30 y las 16:00 horas, ambas inclusive, es decir durante 8 horas y media consecutivas, y otra, desde las 12:30 horas a las 21:00 horas de lunes a viernes, siempre que acredite ser empleado del Ayuntamiento de Mijas.

Además de las bonificaciones mencionadas en el punto 5.2.1.3 se le aplicará una bonificación adicional del 67 %.

Ante la poca demanda que presenta esta modalidad se reducen a 45 unidades las plazas previstas. Estos abonos no tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación.

Los precios resultantes son los siguientes:

| Modalidad      | Precio   |
|----------------|----------|
| Ayto. 1 mes    | 26,00 €  |
| Ayto. 3 meses  | 70,00 €  |
| Ayto. 6 meses  | 133,00 € |
| Ayto. 12 meses | 234,00 € |

Se establece una cortesía de entrada y de salida de 10 minutos.

Esta modalidad, un vez cumplida la franja horaria contratada, se acogerá a la tarifa por minuto aplicada en ese momento, sin aplicar el coeficiente de adaptación y redondeando a la baja en fracciones de 0,05 €.

No tendrán derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados a rotación. En esta modalidad, el usuario no podrá hacer uso de su derecho a utilizar las instalaciones del aparcamiento en el caso de plena ocupación de estas.

Esta modalidad se grabará en formato de tarjeta PVC con banda magnética para abonos igual o inferior a 12 meses y tarjeta de proximidad para los abonos de 12 meses..



Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5

### 6.3 Tarjetas monedero por minutos:

Consiste en la venta de una tarjeta recargable por un valor fijo, que permitirá la facturación escrupulosa minuto por minuto.

Los minutos consumidos se facturarán al precio resultante según la tarifa vigente en cada momento y que, para la actual, se fija en 0,026667 céntimos de euro por minutos.

Las modalidades de carga y posteriores recargas son las siguientes:

| Precio       | bonificación | precio del minuto |
|--------------|--------------|-------------------|
| Tarjeta 5 €  | 0,00 %       | 0,026667 €        |
| Tarjeta 10 € | 0,00%        | 0,026667 €        |
| Tarjeta 20 € | 0,00%        | 0,026667 €        |

Estos precios no incluyen la tarjeta, soporte físico, contemplada en el punto 6.5 la cual será abonada por el usuario que posteriormente podrá recargarla en los cajeros automáticos del aparcamiento.

La modalidad de tarjeta es una modalidad de rotación por lo que no tendrá derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona y niveles destinados al efecto. Se estima que se venderán unas 60 tarjetas.

### 6.4 Vales de descuento para comercios:

Se crea esta modalidad a petición del sector del Comercio, concretamente el de hostelería, que pretende incentivar su clientela lo que, al mismo tiempo, producirá un incremento en el aprovechamiento del aparcamiento.

Los comerciantes podrán adquirir un paquete de horas que podrán dividir en vales de una, dos o tres horas para obsequiar a sus clientes. Éstos los deducirán del precio del aparcamiento introduciendo el citado vale en el cajero automático a la hora de pagar.

Los vales tendrán una validez de un año desde la fecha de adquisición, no siendo reembolsables los vencidos y no consumidos a su vencimiento.

Estos vales descuentos son incompatibles con cualquier modalidad de abono o cualquier otra oferta a excepción de las tarjetas monedero. En caso de que el vale de descuento sea superior al tiempo realmente consumido, se perderá el exceso.

Se establecen las siguientes modalidades y precios:



| Modalidad         | bonificación | precio  | precio/hora |
|-------------------|--------------|---------|-------------|
| Paquete 25 horas  | 7,50 %       | 37,00 € | 1,48 €      |
| Paquete 50 horas  | 20,00 %      | 64,00 € | 1,28 €      |
| Paquete 75 horas  | 29,17 %      | 85,00 € | 1,13 €      |
| Paquete 100 horas | 40,00 %      | 96,00 € | 0,96 €      |

#### **6.5 Precios y responsabilidad de las distintas modalidades de tarjetas (soportes físicos):**

Cada abono contemplado en el punto 5.2 así como la tarjeta monedero podrán registrarse en un soporte físico, ticket o tarjeta, según las distintas modalidades ofertadas en función de las prestaciones de la misma, la comodidad en el uso y el precio.

La reposición de los citados tickets o tarjetas, debido a la pérdida, mal uso, deterioro o cualquier otra eventualidad, por causas no imputables al aparcamiento, correrá por cuenta del usuario.

El olvido por un abonado del soporte físico (tarjeta) en la entrada o la salida conllevará la adquisición de uno provisional, que se efectuará sobre Ticket de cartón con el coste previsto en la tarifa. Dicho soporte será válido por un periodo no superior a tres días y se efectuará un bloqueo del original hasta la devolución del soporte provisional. Pasado este periodo de tiempo sin haber presentado la tarjeta deberá adquirir una nueva.

En cualquier caso, el usuario podrá optar por acceder al aparcamiento mediante la tarifa normal de rotación según tarifa estipulada en el punto 5.1.

Los precios de venta y reposición de las tarjetas y de los tickets de abonados son los siguientes, de acuerdo con las características que se indican:

| <b>Tipo de soporte</b> | <b>Precio</b> |
|------------------------|---------------|
| Ticket de cartón       | 2,00 €        |
| Tarjeta PVC            | 5,50 €        |
| Tarjeta de proximidad  | 14,50 €       |

La tarjeta de proximidad se emite por el tiempo contratado o una categoría determinada y no admite modificación por lo que, caso de renovar un contrato de abono por un tiempo o categoría distinta a la contratada originalmente, se deberá abonar el precio de una nueva tarjeta.

Todos los precios incluyen el I.V.A.



## **6.6 Cancelación del contrato de Aparcamiento**

Para la anulación del contrato de abono, el abonado tendrá que solicitar su anulación por escrito y con quince días de antelación, siempre a mes vencido. Se reembolsará la parte restante una vez valorado el periodo disfrutado por meses según la tarifa establecida para cada modalidad.

### **Artículo 7º.- GESTIÓN**

1. El pago de la tasa establecida por esta Ordenanza se realizará mediante la validación en los cajeros automáticos del ticket de entrada en el momento de la retirada del vehículo en los supuestos a que se refiere la modalidad de fraccionamiento horario, y en efectivo en los servicios de contratación, en el momento de la formalización del contrato y entrega de los tickets, o tarjetas a que se refieren las demás modalidades contratación

### **RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 8º.-** El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en la Ordenanza Fiscal General y demás normas que resulten de aplicación.

**Disposición Adicional Única.-** La presente Ordenanza resultará de aplicación en el supuesto de que, con posterioridad a su entrada en vigor, se produjera la apertura de nuevos aparcamientos públicos, cualquiera que sea el régimen de gestión de éstos.

### **DISPOSICION FINAL.**

*La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación al ejercicio 2010 y siguientes, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

*HISTÓRICO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA RELATIVAS A LA PRESENTE ORDENANZA.- Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga de fechas 31/12/2003, 27/11/06,23/12/08,17/02/2010*